

RESOLUCIÓN No. **155**

(18 DE ABRIL DE 2024)

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD N° 006-2024, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE OPERACIÓN EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA INTERNACIONAL DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, CUNDINAMARCA.

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAJICÁ

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal b) numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 092 de 2017, para todos los efectos Contractuales del Municipio de Cajicá, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Nacional establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."*

Que el Municipio de Cajicá, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, realizó el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de elaborar los estudios previos, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE OPERACIÓN EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA INTERNACIONAL DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, CUNDINAMARCA**, fijando como presupuesto oficial para el proceso de selección, la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 109.995.355)**

Que para la presente contratación la Secretaría de Hacienda expidió la certificación de disponibilidad presupuestal N° 2024000723 de fecha 20 de marzo de 2024 por valor de (\$ 110.000.000), valor que soporta el valor del Proceso de Selección.

Que la presente contratación se adelantó dando estricto cumplimiento al Decreto 092 de 2017.

Que, de acuerdo a la naturaleza y objeto a contratar, la modalidad de selección aplicable se encuentra enmarcada como un convenio de asociación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.



Que la Invitación Pública fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, desde el día ocho (08) de abril de 2024, estando a disposición de los interesados durante DOS (2) días hábiles.

Que en el término propuesto se presentaron observaciones, las cuales fueron respondidas dentro del término propuesto.

Que como se había establecido en el Cronograma el cierre de presentación de propuestas del presente proceso de selección se realizó el día once (11) de abril de 2024, a las 5:00 P.M., presentándose UNA (1) PROPUESTA, por parte de FUNDACIÓN GAMERO identificado con NIT No. 900.600.965-1.

Que la propuesta presentada fue evaluada jurídica, técnica, financiera y económicamente por el Comité Evaluador; en el cual se determinó que la propuesta presentada por el proponente FUNDACIÓN GAMERO, debía subsanar algunos documentos de carácter técnico.

Que el 16 de abril de 2024, se procedió a correr traslado al Informe preliminar a la propuesta presentada por FUNDACION GAMERO no cumple con los requisitos establecidos en la invitación y por ende se procedió a realizar subsanación en ocho (08) folios, de los documentos de carácter técnico.

Que una vez HABILITADO técnica, financiera y jurídicamente, se procedió a asignar puntaje a los factores económico, técnico y de calidad otorgando un puntaje total de NOVENTA (90) PUNTOS a la propuesta presentada por FUNDACIÓN GAMERO.

Que en desarrollo de lo anterior, el Comité Evaluador recomienda a la señora Alcaldesa la adjudicación del proceso de Invitación Pública ESAL No. 006 de 2024, y que tiene como objeto: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE OPERACIÓN EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA INTERNACIONAL DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ**, al proponente **FUNDACION GAMERO** con NIT No. 900.600.965-1, representada legalmente por el señor **JOSE FERNANDO ARCILA CALDERON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.081.997 expedida en Manizales, teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes, obtuvo una calificación satisfactoria y el valor de la propuesta se ajusta al presupuesto oficial, siendo una propuesta favorable para el Municipio de Cajicá.

Que, del análisis de la oferta evaluada técnica, jurídica, financiera y económicamente, la Alcaldesa Municipal de Cajicá procede a adoptar la decisión que corresponda y la notificación a los presentes de conformidad con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

Que la Alcaldesa Municipal está autorizada para contratar en virtud del artículo 55 del Acuerdo Municipal N° 015 del 26 de octubre de 2023, "Por medio del cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones".

En mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Municipal de Cajicá

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar la Invitación Pública ESAL No. 006 de 2024 que tiene como objeto **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE OPERACIÓN EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA INTERNACIONAL DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ** al proponente **FUNDACION GAMERO** con NIT No. 900.600.965-1, representada legalmente por el Señor **JOSE FERNANDO ARCILA CALDERON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.081.997 expedida en Manizales, por valor de **CIENTO VEINTI TRES**



MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTI TRES PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$123.197.123,46) M/CTE, de los cuales la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCEINTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$109.997.248,62) M/CTE**, corresponden al aporte financiero del Municipio respaldado en la disponibilidad presupuestal N° 2024000723 de fecha 20 de marzo de 2024 y la suma de **TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 13.199.874,84) MCTE**, corresponde al aporte en actividades ofertadas por la ESAL, de acuerdo a lo expresado en la oferta presentada.

ARTICULO SEGUNDO. – Notificar la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 9°. de la Ley 1150 de 2007 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para lo cual será acto al oferente al correo electrónico impactorecreacion@hotmail.com

ARTICULO TERCERO. - Conceder un término de hasta UN (1) día hábil contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente.

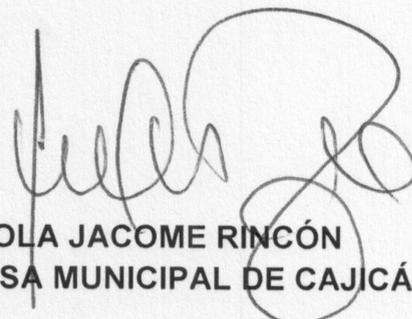
ARTÍCULO CUARTO. - Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

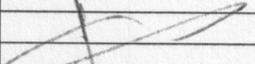
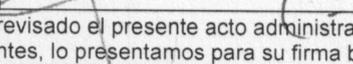
ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y Cúmplase.

Expedida en el despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los dieciocho (18) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).



**FABIOLA JACOME RINCÓN
ALCALDESA MUNICIPAL DE CAJICÁ**

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Valentina Rico Gamboa		Profesional Universitario
Revisó	Laura Camila Carvajal Díaz		Dirección Operativa – Dirección de Contratación
Revisó	Claudia Milena Poveda Bernal		Abogado /Asesora de despacho
Revisó	Fredy Santos Montealegre		Abogado/ Asesor de contratación
Aprobó	Ricardo Alberto Sánchez Rodríguez		Secretario General

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

CONSTANCIA DE PUBLICACION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica la presente Resolución No. 155 de abril dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024) en la cartelera oficial de la Alcaldía, ubicada en la Calle 2 No. 4-07 del municipio de Cajicá, siendo las ocho (8:00A.M.) del día diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

EDNA IVONNE DE LA CRUZ ORTIZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

La Resolución No. 155 de abril dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024), se desfijará de la cartelera oficial el día veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y treinta (5:30 P.M) de la tarde. La presente constancia se suscribe para efectos de firmeza del acto administrativo, en los términos del artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EDNA IVONNE DE LA CRUZ ORTIZ
Técnico Administrativo

Proyectó: Ivonne de la Cruz – Técnico Administrativo
Revisó: Claudia Poveda – Asesora del Despacho

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (601) 8837077
Correo electrónico: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co
Página web: www.cajica.gov.co